



San Juan de Pasto, mayo 29 de 2012

**EDICTO No. 014**

EL SUSCRITO TECNICO ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA FUNCION DE NOTIFICACIONES DE LA TERRITORIAL NARIÑO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

**HACE SABER**

1.- Que El Subdirector de Transporte del Ministerio de Transporte, profirió La Resolución No. 001621 de abril 18 de 2012, "Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en las rutas Piamonte (Cauca) – Mocoa (Putumayo) (Vía El Jauno) y Viceversa, y Piamonte (Cauca) – Puerto Guzmán (Putumayo) (Vía El Jauno) y Viceversa a una empresa.", la cual en su parte resolutive dispone:

**ARTICULO PRIMERO.**- Adjudicar la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las rutas Piamonte (Cauca) – Mocoa (Putumayo) (vía El Jauno) y Viceversa, y Piamonte (Cauca) – Puerto Guzmán (Putumayo) (Vía El Jauno) y Viceversa, a la siguiente empresa, con los horarios, capacidad transportadora y características del servicio descritas a continuación:

COOPERATIVA TRANSPORTADORA DEL SUR DEL PUTUMAYO LTDA. "COOTRANSURP LTDA."

**ruta 1: PIAMONTE (CAUCA) – MOCOA (PUTUMAYO) (VIA EL JAUNO) Y VICEVERSA**

Saliendo de Piamonte: 08:00

Saliendo de Mocoa: 07:00

No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3

Características del Servicio: Clase de vehículos: Microbús; Nivel de servicio: Básico; Frecuencia Diaria.

Saliendo de Piamonte: 12:00

Saliendo de Mocoa: 10:00

No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3

Características del Servicio: Clase de vehículos: Camioneta de nueve (9) sillas; Nivel de servicio: Básico; Frecuencia Diaria.

**ruta 2: PIAMONTE (CAUCA) – PUERTO GUZMAN (PUTUMAYO) (VIA EL JAUNO) Y VICEVERSA**

Saliendo de Piamonte: 09:00

Saliendo de Puerto Guzmán: 09:00

No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3

Características del Servicio: Clase de vehículos: Microbús; Nivel de servicio: Básico; Frecuencia Diaria.

Saliendo de Piamonte: 07:00

Saliendo de Puerto Guzmán: 11:00

No. de vehículos: Mínimo: 1 Máximo: 2

Características del Servicio: Clase de vehículos: Camioneta de nueve (9) sillas; Nivel de servicio: Básico; Frecuencia Diaria.



## EDICTO No. 014

**PARAGRAFO No. 1:** La empresa adjudicataria de la ruta por ser nueva en la modalidad de Servicio Público de transporte Terrestre automotor de Pasajeros por Carretera, previo a entrar a prestar el servicio en las rutas autorizadas, deberá obtener la habilitación de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 171 de 2001, en el término de los quince (15) días contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

**PARAGRAFO No. 2:** La empresa adjudicataria deberá entrar a prestar el servicio autorizado dentro del plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** De conformidad con lo señalado en el numeral 9 del artículo 29 del Decreto 171 de 2001, la EMPRESA COOPERATIVA TRANSPORTADORA DEL SUR DEL PUTUMAYO LTDA. "COOTRANSURP LTDA.", obtiene el derecho a prestar el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en las rutas Piamonte (Cauca) – Mocoa (Putumayo) (Vía El Jauno) y Viceversa, y Piamonte (Cauca) – Puerto Guzmán (Putumayo) (Vía El Jauno) y Viceversa, objeto del presente proceso, por un término no mayor de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Dirección Territorial Nariño Putumayo, deberá efectuar inspección a los vehículos ofrecidos y con los cuales prestara el servicio, a efecto de verificar que poseen los equipos de localización y dispositivos de control y asistencia, manifestados en la propuesta. Igualmente, establecerán la fecha a partir de la cual queda ejecutoriado el acto administrativo, para contar el término de los cinco (5) años de vigencia de la autorización.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Negar la propuesta presentada por la empresa Cooperativa de Transportadores del Putumayo "Cootransmayo", en razón a que no existe disponibilidad horaria para ser asignada

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución a los representantes legales de las empresas: Cooperativa Transportadora del Sur del Putumayo Ltda. "Cootransurp Ltda. Calle 14 No. 12-63 Avenida San Francisco Mocoa – Putumayo, Teléfono PBX 098 4204280 y Cooperativa de Transportadores del Putumayo "Cootransmayo" Oficina Principal Carreta 19 No. 10-09 Puerto Asís – Putumayo Teléfonos 4227140 4227783 - 4228433.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Compúlsese copia de la presente Resolución a la Policía de Carreteras, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, Subdirección de Transporte y a las Direcciones Territoriales Cauca y Nariño y Putumayo, para que por su conducto se informe a las Terminales de Transporte correspondientes.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

2.- Que mediante oficio MT No. 20123520005661 de fecha mayo 17 de 2012, esta Dirección Territorial, citó a la señora AURA JENNY IBARRA ZAMBRANO, gerente de la empresa COOTRANSURP LTDA., con el fin de notificarle (s) el contenido de la Resolución No. 001621 de abril 18 de 2012.



**EDICTO No. 014**

3.-Que la (s) persona (s) citada (s) en el numeral anterior, no se presentó a la Dirección Territorial Nariño, para llevarle (s) a cabo la diligencia de Notificación Personal, razón por la cual se procede a la notificación por EDICTO, el cual se fija en un lugar visible de la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 45 del C. C. A.

FECHA DE FIJACION	:	MAYO	30	DE 2012	HORA: 7: 30 a. m.
FECHA DE DESFIJACION	:	JUNIO	13	DE 2012	HORA: 5: 00 p. m.

  
**JOSE ASDRUBAL ROMERO CALVACHE**

Técnico Administrativo  
Ministerio de Transporte